5.4.0.2 Grupo de Inclusión Social y Control

Radicado: 2-2025-042943
Bogotá D.C., 14 de julio de 2025 08:08

Doctor
HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Registrador Nacional del Estado Civil
Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil
Avenida Calle 26 No. 69-76 Edificio Elemento Torre 4 Piso 17 y 18
Bogotá D.C

Radicado de entrada 1-2025-060832
No. Expediente 625/2025/SITPRES

Asunto: Autorización cupo Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de normal funcionamiento 2026 Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Respetado señor Registrador:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencia futura ordinaria para ese órgano de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN: 28 - 02 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA		
CUENTA: A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
VIGENCIA FISCAL	**FUENTE**	**VALOR**
2026	PROPIOS	$ 2.384.286.684

Se otorga autorización de cupo de vigencia futura ordinaria hasta el 31 de julio de 2026, sin superar periodo de gobierno y de acuerdo con la justificación remitida, para que la entidad pueda contratar el servicio de aseo, cafetería y servicios complementarios en las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil ubicadas en la ciudad de Bogotá, así como en la Registraduría Especial y Auxiliares de Soacha y Chía, en el Departamento de Cundinamarca.

En todo caso, de forma autónoma, las entidades ejecutoras del PGN son responsables de implementar las medidas que en el marco institucional y legal

HkW0 +m1k GJuT /rG5 0ZIS cWwM VF0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

que regula el cumplimiento de sus funciones juzguen convenientes para alcanzar los objetivos de austeridad en el gasto público y los principios de economía y eficiencia de la administración pública trazados en el Decreto 1068 de 2015 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021.

Es así como, con la presente autorización, la Entidad deberá ajustar sus gastos atendiendo la disponibilidad de los recursos aprobados en la Ley Anual de Presupuesto de cada vigencia y la asunción de los compromisos correspondientes.

El cupo de vigencia futura ordinaria programado para el año 2026 se enmarca en los techos establecidos en el Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2025-2028 vigente y cuenta con el concepto favorable emitido por la *Oficina de Planeación de la Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC* mediante comunicación del 13 de junio de 2025.

Así mismo, la directora financiera garantiza, mediante certificación expedida el 12 de junio de 2025, que la Entidad cuenta con apropiación del 15% en la presente vigencia fiscal, lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 819 de 2003.

Las sumas por comprometer, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, por valor de $ 616.234.238, están amparadas con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 25925 del 12 de junio de 2025, expedido por la dependencia pertinente de la Entidad.

Finalmente, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y en concordancia con los demás requisitos legales que sean del caso. La entidad es responsable de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Julieth Angelica Diaz Rojas Grupo de Inclusión Social y Control	Diana Patricia Jiménez Triana Grupo de Inclusión Social y Control Johana López Silva Subdirección de Promoción y Protección Social	Martha Hernández Arango Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

HkW0 +m1k GJuT /rG5 0ZlS cWwM VF0=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071